



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2017-00415-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: SERGIO ADOLFO VELÁSQUEZ BASTIDAS cesionario de WILSON JAVIER SÁNCHEZ

Demandante: EDITH PATRICIA DURAN PÉREZ y ARIEL BOLÍVAR SALAZAR

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que por error involuntario al subir el auto del 19 de agosto pasado, para firma, por error involuntario al subir el auto del 19 de agosto pasado, los ordinales: tercero, cuarto y quinto últimos no corresponden a la providencia. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, con apoyo en artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado el 19 de agosto del corriente año, en el sentido de indicar que el nombres correcto del cesionario es SERGIO ADOLFO VELASQUEZ BASTIDAS y no como quedo escrito; así mismo, no son parte del auto el segundo ordinal tercero, ni los siguientes cuarto y quinto, pues no corresponden al trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez